



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 23 33 000 2018 00237 00
M. CONTROL: CONTROVERSIAS CONTRACTUAL
DEMANDANTE: NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR
DEMANDADO: MUNICIPIO DE GRANADA -META

Previo a tramitar el presente asunto, se hace necesario que la parte actora allegue los soportes que acrediten la petición de la información y documentos solicitados en el numeral 5.3.1 del acápite de pruebas de la demanda, de conformidad con el deber establecido en el numeral 10 del artículo 78 del C.G.P., so pena de darle aplicación al inciso segundo del artículo 173 ibídem, en la oportunidad correspondiente.

Por otra parte, en caso de que se le haya negado la entrega de la información y/o documentos antes referidos, deberá allegar las constancias que acrediten tal circunstancia, para poder dar aplicación al numeral 4 del artículo 43 del C.G.P.

Así las cosas, se le otorga el término de diez (10) contados a partir de la notificación de esta providencia, para que allegue la información requerida.

Por último, se reconoce personería al doctor LEANDRO ALBERTO LÓPEZ ROZO, como apoderado de la parte actora, en la forma y términos del poder conferido y visible a folio 14 del expediente.

NOTIFÍQUESE.



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
MAGISTRADA